

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno OFPA N° 143

PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO
REGIONAL SUSCRITO CON EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y
EMPREDIMIENTO LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0136 /

SANTIAGO, 26 ENE 2012

VISTOS

- a) Las disposiciones establecidas en la Ley de Bases para Procedimientos Administrativos N° 19.880
- b) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAR Asesorías Fomento y Emprendimiento Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1164, de fecha 01 de Agosto de 2008;
- c) Actas de Supervisión de visitas a oficinas registradas por el referido EGIS/PSAT en esta Secretaría Ministerial y en SERVIU Metropolitano, que dan cuenta de visitas realizadas con fecha 07 de Diciembre de 2011;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 07 de Diciembre de 2011, en ejercicio de sus facultades de supervisión, personal técnico de esta Secretaría Ministerial procedió a realizar visitas de supervisión a los domicilios registrados por el **EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y EMPREDIMIENTO LIMITADA, RUT N° 76.614.350 - 4**. Así, en los registros de esta Secretaría Ministerial, su último domicilio registrado correspondía al ubicado en calle Estado N° 42, Of. 611, Santiago.
- b) Que en virtud de facultades de supervisión se procedió a realizar la respectiva visita de inspección con el objeto de constatar la veracidad de la información entregada. Así, el día 07 de Diciembre de 2011, personal técnico de esta Secretaría Ministerial visitó el domicilio de calle Estado N° 42, Of. 611, Santiago, constatando que el referido EGIS/PSAT no mantiene su domicilio allí, indicándose por personal del mismo edificio que la empresa hizo retiro de las dependencias hace 2 años.
- c) Que la inscripción de la **EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y EMPREDIMIENTO LIMITADA,** en esta Región figura en estado vencido, encontrándose, en la actualidad con 2 procedimiento administrativo sancionatorios en curso;
- d) Que, el hecho que un prestador carezca de domicilio conocido en esta Región, supone la falta de un requisito habilitante para detentar la calidad de EGIS/PSAT conforme lo señala el D.S. N° 255/2006 y la Res. 533/1997, lo que coloca en situación de riesgo los proyectos que eventualmente se encuentre desarrollando por lo que, con el objeto de salvaguardar los intereses sectoriales y de las familias vulnerables, y siendo una facultad discrecional de la Secretaría Ministerial el poner término anticipado al Convenio, conforme lo dispone la cláusula décima del mismo, esta facultad puede ser ejercida por razones de necesidad o conveniencia;

RESUELVO:

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA**, aprobado por resolución exenta N° 1164, de fecha 01 de Agosto de 2008, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la no existencia de domicilio conocido respecto del EGIS/PSAT en la Región. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT, plazo en el que, además, deberán cerrarse los procedimientos administrativos que se encontraren pendientes respecto de las gestiones del EGIS/PSAT ante esta SEREMI y el SERVIU Metropolitano;
2. **INSTRUYASE A SERVIU METROPOLITANO** para que dentro del plazo de 30 días proceda a cerrar todo procedimiento administrativo en el que se encuentre involucrado el EGIS/PSAT referido, eliminándolo de los proyectos que patrocine, haciendo efectivas las garantías que obren a favor del fiel cumplimiento de las obras y liquidando eventuales saldos pendientes por concepto de pago de honorarios respecto del prestador.
3. **NOTIFÍQUESE A LA EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA**, por medio de publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Diario Oficial, atendido el hecho de afectar el presente acto a personas cuyo paradero es ignorado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente sanción, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.
4. **COMUNIQUESE al SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ FVG/MPL

Distribución:

- EGIS/PSAT ASESORIAS FOMENTO Y EMPRENDIMIENTO LIMITADA , (por publicación en Diario Oficial)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia